

ESTE AVISO APARECE ÚNICAMENTE CON FINES INFORMATIVOS, YA QUE LA TOTALIDAD DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES A QUE HACE REFERENCIA HAN SIDO COLOCADOS.

AVISO DE COLOCACIÓN



ABC Aerolíneas, S.A. de C.V.

Fideicomitente y Administrador



nacional financiera

Banca de Desarrollo

Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito,
Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria
en su carácter de fiduciario en el

Fideicomiso.

Fiduciaria

CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS (CON CARÁCTER REVOLVENTE) ESTABLECIDO POR NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, DIRECCIÓN FIDUCIARIA (EL “PROGRAMA”) DESCRITO EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA (EL “PROSPECTO”), POR UN MONTO TOTAL AUTORIZADO DE HASTA \$5,000,000,000.00 (CINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN (“UDIs”), SE LLEVA A CABO LA OFERTA PÚBLICA DE 10,000,000 (DIEZ MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS (LOS “CERTIFICADOS BURSÁTILES SERIE 2012-1”, LOS “CERTIFICADOS BURSÁTILES” O LOS “CERTIFICADOS”) CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) CADA UNO.

MONTO TOTAL DE LA COLOCACIÓN

\$1,000,000,000.00 (MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

Todos los términos con mayúscula inicial utilizados en este aviso (el “Aviso”) y que no se definen en el mismo, tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto del Programa y en el suplemento (el “Suplemento”) relativo a esta emisión de Certificados Bursátiles, según sea el caso.

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES:

Fideicomiso Emisor:	Contrato de Fideicomiso Irrevocable No. 80660 de fecha 27 de noviembre de 2012, celebrado entre ABC Aerolíneas, S.A. de C.V., como fideicomitente y administrador, y Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria, como fiduciario (el “Contrato de Fideicomiso”).
Fiduciaria:	Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, Dirección Fiduciaria (la “Fiduciaria”).
Fideicomitente:	ABC Aerolíneas, S.A. de C.V. (“Interjet”).
Fideicomisarios en Primer Lugar:	Serán los Tenedores de los Certificados y los demás Valores emitidos al amparo del Fideicomiso así como cualquier Proveedor de Apoyo de Crédito, en su caso.
Fideicomisario en Segundo Lugar:	Interjet tanto respecto de sus derechos al amparo del Contrato de Fideicomiso como respecto de sus derechos como tenedor del Certificado Interjet, según sea aplicable.
Patrimonio del Fideicomiso:	El Patrimonio del Fideicomiso estará integrado principalmente por Derechos de Cobro derivados de los Contratos de Tarjetas de Crédito celebrados por Interjet, incluyendo el derecho a recibir el pago de cualquier Cobranza derivada de dichos Derechos de Cobro.
Participación en el Patrimonio del Fideicomiso:	Todos los Certificados y demás Valores emitidos al amparo del Fideicomiso estarán respaldados por el mismo Patrimonio del Fideicomiso. La participación de cada Serie en la Cobranza será proporcional y se definirá según se establece en la Sección “II. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA—28. Participación de la Emisión en el Patrimonio del Fideicomiso” del Suplemento, la Sección “3. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN—3.2 PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO—3.2.3 Contratos y Acuerdos—3.2.3.1 El Contrato de Fideicomiso—Aplicación y Asignación de la Cobranza Disponible” del Prospecto, y en el Anexo de Términos y Condiciones.
Administrador:	Interjet, y en caso que se presente la renuncia o remoción de Interjet, cualquier Administrador Sustituto.
Fuente Principal de Pago:	La fuente principal de pago de los Certificados Bursátiles será la Cobranza derivada de los Derechos de Cobro que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso.
Derechos que confieren a los Tenedores:	Cada Certificado representará para su titular, el derecho al cobro del principal y accesorios e intereses adeudados por la Fiduciaria como Emisora de los mismos y limitado al Patrimonio del Fideicomiso, en los términos especificados en el Suplemento, el Anexo de Términos y Condiciones y en el Título.
Número de la Emisión:	Primera Emisión realizada al amparo del Programa.
Clave de Pizarra:	“IJETCB 12”.
Tipo de Instrumento:	Certificados bursátiles fiduciarios.
Denominación:	Los Certificados Bursátiles están denominados en Pesos, moneda nacional.
Vigencia del Programa:	1,825 días, equivalente a aproximadamente 5 años a partir de la autorización del Programa por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Monto de la Emisión:	\$1,000,000,000.00 (mil millones de Pesos 00/100 M.N.)
Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno
Monto Total de la Colocación:	\$1,000,000,000.00 (mil millones de Pesos 00/100 M.N.)

Precio de los Certificados Bursátiles:	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.)
Plazo de Vigencia de la Emisión:	2,920 días, equivalente a aproximadamente 8 (ocho) años.
Fecha de Vencimiento:	4 de diciembre de 2020.
Fecha de Publicación del Aviso de Oferta:	3 de diciembre de 2012.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación para Fines Informativos:	5 de diciembre de 2012.
Fecha de Cierre de Libro:	4 de diciembre de 2012.
Mecanismo de Colocación:	Cierre de libro tradicional.
Mecanismo de Asignación:	Asignación directa a tasa única.
Fecha de Emisión:	6 de diciembre de 2012.
Fecha de Registro en la	6 de diciembre de 2012.
Fecha de Liquidación:	6 de diciembre de 2012.
Recursos Netos que Obtendrá la Fiduciaria:	La Fiduciaria obtendrá como resultado de la Emisión \$1,000,000,00.00 (mil millones de Pesos 00/100 M.N.), monto del cual se deducirán los gastos relacionados con la Emisión, que ascienden aproximadamente a \$29,799,134.96 (veintinueve millones setecientos noventa y nueve mil ciento treinta y cuatro Pesos 96/100 M.N.), lo que resulta en recursos netos por \$970,200,865.04 (novecientos setenta millones doscientos mil ochocientos sesenta y cinco Pesos 04/100 M.N.).
Pago de Intereses y Tasa de Interés:	<p>A partir de su fecha de emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán intereses calculados mediante la aplicación de la Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles (según dicho término se define más adelante) vigente respecto de cada Periodo de Distribución, al Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles Serie 2012-1 por el número de días efectivamente transcurridos en el Periodo de Distribución de que se trate, según se describe en la Sección “III. TASA DE INTERÉS Y FORMA DE CÁLCULO DE LOS INTERESES” del Suplemento.</p> <p>La tasa de interés de los Certificados Bursátiles (la “<u>Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles</u>”) se calculará mediante la adición de 270 (doscientos setenta) puntos base a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (“<u>TIIE</u>” o la “<u>Tasa de Interés de Referencia</u>”) a un plazo de 28 días y en caso de que no se publicara la TIIE a plazo de 28 días se utilizará la TIIE al plazo más cercano, dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, incluso internet, autorizado al efecto precisamente por Banco de México, 2 Días Hábiles anteriores al inicio de cada Periodo de Distribución (la “<u>Fecha de Determinación de Intereses</u>”), o, en su defecto, dentro de los 30 Días Hábiles anteriores a la misma. En caso de que la TIIE dejare de existir o publicarse, el Administrador y el Representante Común utilizarán como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés de los Certificados Bursátiles, aquella que de a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a plazo de 28 días.</p>
Amortización de Principal:	En la medida que la Cuenta de Cobranza de la Serie 2012-1 mantenga recursos suficientes, se realizarán Pagos de Principal Objetivo conforme a lo descrito en la sección “II. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA – 31. Amortización de Principal” del Suplemento; en el entendido que, de no existir recursos suficientes para realizar un Pago de Principal Objetivo en su totalidad, podrán realizarse pagos parciales de dichos Pagos de Principal Objetivo. El Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles deberá ser pagado en su totalidad en la Fecha de Terminación de la Serie 2012-1.
Amortización Anticipada:	El Contrato de Fideicomiso contempla eventos que dan lugar a la amortización anticipada de todos los Certificados Bursátiles y demás Valores emitidos al amparo del Fideicomiso. Los Eventos de Amortización anticipada contemplados en el Fideicomiso se describen en la sección “II. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA – 32. Amortización Anticipada” del Suplemento. En el caso que ocurra un Evento de Amortización Anticipada, podrá comenzar un Periodo de Amortización Acelerada durante el cual los Tenedores de Certificados Bursátiles recibirán pagos de principal conforme a lo descrito en la sección “II. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA – 32. Amortización Anticipada” del Suplemento.
Amortización Anticipada Voluntaria:	<p>Siempre y cuando hubiese transcurrido el Periodo de Restricción de Prepago, Interjet tiene el derecho de readquirir el Patrimonio del Fideicomiso mediante la aportación, al Fideicomiso, de los recursos necesarios para amortizar de manera anticipada los Certificados Bursátiles y demás Valores en circulación, al amparo del Fideicomiso, y para cubrir el monto de la Comisión por Prepago, según se describe en la sección “II. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA—38. Amortización Anticipada Voluntaria de Todas las Series” del Suplemento.</p> <p>Adicionalmente, siempre y cuando exista y continúe un Evento de Retención y el Periodo de Restricción de Prepago hubiese transcurrido, Interjet tendrá la opción, únicamente para efectos de remediar dicho Evento de Retención, de instruir a la Fiduciaria a amortizar parcialmente los Certificados Bursátiles Serie 2012-1, mediante el pago de una cantidad equivalente al Monto de Prepago, conforme a lo descrito en la sección “II. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA – 39. Amortización Anticipada Voluntaria de la Serie 2012-1” del Suplemento.</p>
Amortización Anticipada de la Serie 2012-1:	Conforme al Anexo de Términos y Condiciones, en cualquier fecha que ocurra en o después de la fecha en la cual el Saldo de Principal de los Certificados Bursátiles Serie 2012-1 sea reducido al 5% (cinco por ciento) o menos del Saldo Inicial de Principal de los Certificados Bursátiles, Interjet tendrá el derecho de instruir a la Fiduciaria a amortizar anticipadamente la totalidad de los Certificados Bursátiles, según se describe en la sección “II. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA – 39. Amortización Anticipada Voluntaria de la Serie 2012-1” del Suplemento.
Tasa de Interés Aplicable al Primer Periodo de Interés:	7.53%.
Periodicidad de Pago de Intereses:	Los intereses que devenguen los Certificados se liquidarán en cada Fecha de Pago. El primer pago de intereses se deberá realizar el 20 de enero de 2013.
Intereses Moratorios:	LOS CERTIFICADOS NO DEVENGARÁN INTERESES MORATORIOS.
Eventos de Incumplimiento:	Los Eventos de Incumplimiento (que son aplicables a los Certificados Bursátiles) y sus consecuencias se describen en la sección “3. LA OPERACIÓN DE BURSATILIZACIÓN—3.2 PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO—3.2.3 Contratos y Acuerdos—3.2.3.1 El Contrato de Fideicomiso—Eventos de Incumplimiento” del Prospecto. El Anexo de Términos y Condiciones no contempla eventos de incumplimiento adicionales respecto de los Certificados Bursátiles de la Serie 2012-1.

Lugar y Forma de Pago de Intereses y Principal:	El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán en cada Fecha de Pago, según corresponda, mediante transferencia electrónica, en el domicilio de la S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, México D.F., o, en su caso, en las oficinas de la Fiduciaria ubicadas en Av. Insurgentes Sur No. 1971, Torre IV, piso 10, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, México, D.F.
Apoyo de Crédito:	La presente Emisión cuenta con el beneficio del Cap de Tasa de Interés, consistente en un instrumento financiero derivado con fines de cobertura. Conforme al Cap de Tasa de Interés, la Fiduciaria adquiere, mediante el pago de una prima, del Proveedor de Apoyo de Crédito de la Serie 2012-1 el derecho, más no la obligación, de comprar una tasa de interés equivalente a la TIIE a un precio acordado. Los pagos que reciba la Fiduciaria del Proveedor de Apoyo de Crédito de la Serie 2012-1 al amparo del Cap de Tasa de Interés, serán considerados parte de la Cobranza de la Serie 2012-1, según se describe en la sección "II. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA – 41. Apoyo de Crédito" del Suplemento.
Información del Patrimonio del Fideicomiso:	Al inicio de operaciones del 4 de diciembre de 2012, la información de los Derechos de Cobro parte del Patrimonio del Fideicomiso era la siguiente: Cobranza: La Cobranza será aquella que se genere durante el primer Periodo de Cobranza, que inicia en la Fecha de Emisión y concluye el último día del mes calendario correspondiente.
Calificaciones otorgadas por HR Ratings México, S.A. de C.V.:	"HR AA-(E)", la cual significa: "que el emisor o emisión se considera con alta calidad crediticia, y ofrece gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantiene muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos. El signo negativo asignado refiere una posición de debilidad relativa dentro de la misma escala de calificación." La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la Agencia Calificadora.
Depositario:	S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Posibles Adquirentes:	Personas físicas o morales, en su caso, según lo permita su régimen de inversión.
Régimen Fiscal:	La tasa de retención del Impuesto Sobre la Renta aplicable respecto de los intereses pagados conforme a los Certificados se encuentra sujeta: (i) para las Personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 160 y 58 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, respectivamente, (ii) para los residentes en el extranjero que obtengan ingresos provenientes de México, será aplicable el artículo 179 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; y (iii) para las Personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 195 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Los posibles adquirentes de los Certificados deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de su inversión en los Certificados, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto a su situación particular. El régimen fiscal podrá verse modificado durante la vigencia de cada Emisión. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores fiscales, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación particular.
Representante Común:	The Bank of New York Mellon, S.A., Institución de Banca Múltiple.

NI INTERJET, NI LA FIDUCIARIA, NI EL INTERMEDIARIO COLOCADOR, NI EL REPRESENTANTE COMÚN TIENEN RESPONSABILIDAD ALGUNA DE PAGO DE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS. EN CASO DE QUE EL PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO RESULTE INSUFICIENTE PARA PAGAR ÍNTEGRAMENTE LAS CANTIDADES ADEUDADAS BAJO LOS CERTIFICADOS, LOS TENEDORES DE LOS MISMOS NO TENDRÁN DERECHO DE RECLAMAR AL FIDEICOMITENTE, A LA FIDUCIARIA, AL INTERMEDIARIO COLOCADOR O AL REPRESENTANTE COMÚN EL PAGO DE DICHAS CANTIDADES.

INTERMEDIARIO COLOCADOR



Merrill Lynch México, S.A. de C.V., Casa de Bolsa

Los Certificados Bursátiles a los que hace referencia este Aviso forman parte del Programa autorizado por la CNBV, se encuentran inscritos con el No. 0204-4.15-2012-044-01 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ("BMV").

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Fideicomiso o la suficiencia del Patrimonio del Fideicomiso o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento o este Aviso, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto del Programa y el Suplemento, los cuales son complementarios, podrán ser consultado en la página de internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. en la dirección www.bmv.com.mx, o en el portal de Internet de Interjet: www.interjet.com.mx o www.interjet.com, o en el portal de Internet de la CNBV en la siguiente dirección www.cnbv.gob.mx. Ninguna de dichas páginas de internet forma parte de este Aviso.

Asimismo, el Prospecto del Programa y el Suplemento se encuentran a disposición con el Intermediario Colocador.

México, D.F., a 5 de diciembre de 2012.

Autorización CNBV para publicación 153/9312/2012 de fecha 28 de noviembre de 2012.